

BOLETIN DE PRENSA 019 DE 2023

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS DA A CONOCER EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS-FEDA 2023, EN EL MARCO DE LA TERCERA CONVOCATORIA.

Leticia, 11 de abril de 2023. De acuerdo con la Resolución 0208 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS – FEDA", se da a conocer la lista de los emprendedores seleccionados como beneficiarios de la Convocatoria 2023, según los criterios de evaluación y las visitas técnicas de diagnóstico realizadas.

Agradecemos a todos los emprendedores que estuvieron atentos al proceso del FEDA. A continuación, se presenta el listado con el número de identificación en orden ascendente:

ITEM	NÚMERO DE DOCUMENTO	ITEM	NÚMERO DE DOCUMENTO	ITEM	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	4.900.962	11	40.179.678	21	1.121.207.156
2	10.483.622	12	41.056.407	22	1.121.214.987
3	15.878.072	13	94.371.217	23	1.121.216.639
4	15.886.970	14	1.006.784.059	24	1.121.217.371
5	15.888.121	15	1.007.682.409	25	1.121.218.243
6	15.888.574	16	1.094.279.179	26	1.121.219.703
7	29.362.571	17	1.121.197.520	27	1.121.446.508
8	29.832.988	18	1.121.199.541	28	1.122.266.797
9	40.150.463	19	1.121.204.950	29	1.122.267.784
10	40.150.794	20	1.121.207.105	30	1.151.452.775

(La información suministrada está acorde a la ley de protección de datos según la Ley 1581 de 2012)

De igual manera, se informa que a partir de este momento el Equipo Técnico del FEDA en concordancia con lo establecido en la Resolución 0208 de 2023, inicia el proceso precontractual para la adquisición de los elementos requeridos por los emprendedores beneficiarios de acuerdo a las capacidades financieras del Fondo y a la visita de diagnóstico desarrollada por el equipo técnico del FEDA.

Se solicitará para la entrega de los beneficios, que el emprendedor desarrolle el proceso de formalización ante la Cámara de Comercio del Amazonas según lo estipulado al parágrafo 2 del artículo 13 de la mencionada resolución.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL